



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Despacho del Contralor General

Contraloría General de la República :: SGD 20-06-2015 12:06
Al Contestar Cite Este No.: 2016EE0062374 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80110-DESPACHO DEL CONTRALOR / EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN
DESTINO GOBERNADORES Y ALCALDES
ASUNTO VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN DE ICLD Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE
OBS CIRCULAR NO. 006 - ECONOMÍA Y FINANZAS

2015EE0062374



80110
Bogotá D.C.

CIRCULAR No. 008

DE: CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

PARA: GOBERNADORES Y ALCALDES

ASUNTO: VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN DE ICLD Y GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000

FECHA: MAYO 14 DE 2015

En el proceso de certificación de los ingresos corrientes de libre destinación y de la relación porcentual de los gastos de funcionamiento sobre los ingresos corrientes de libre destinación, adelantado por la Contraloría General de la República (CGR) en virtud de la Ley 617 de 2000, se han encontrado inconsistencias en la información reportada para la vigencia 2014. Por lo anterior se hace necesario validar la información respecto de algunas entidades; con este objetivo se solicita a los departamentos y municipios de la lista anexa, remitir, debidamente firmado y certificado por los funcionarios competentes y por el representante legal de la entidad territorial, la siguiente información:

1.- Recaudos netos de los ingresos corrientes de libre destinación ICLD, entendidos éstos como:

RECAUDOS NETOS = RECAUDOS - DEVOLUCIONES - REVERSIÓN DE
RECAUDOS

2.- Gastos de funcionamiento, comprometidos y financiados con los ICLD, entendidos éstos como:

COMPROMISOS NETOS = COMPROMISOS SIN ANTICIPOS +
COMPROMISOS CON ANTICIPOS - REVERSIÓN DE GASTOS
COMPROMETIDOS

En el caso de los departamentos, la información solicitada deberá contener diferenciados los gastos por administración central, por asamblea y por contraloría;



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Despacho del Contralor General

en el caso de los municipios, la información contendrá diferenciados los gastos por administración central, por consejo, por personería y por contraloría.

La información arriba solicitada corresponde a la vigencia 2014, debe estar expresada en pesos, discriminada por conceptos presupuestales, adicionando a los gastos su fuente de financiación. El plazo para enviar esta información es de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta Circular.

Cualquier inquietud será atendida por la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas en el email hector.amaya@contraloria.gov.co y en teléfono 647700, extensión 1524.

Cordialmente,



EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN
Contralor General de la República

Anexos: Listado de entidades territoriales a las que se les solicita la información.

Aprobó: Gloria Patricia Rincón - Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas
Revisó: Libia Yolima Riaño - Directora Cuentas y Estadísticas - Gildardo Iván Aguirre - Asesor de Gestión
Proyectó: Héctor Oswaldo Amaya - Coordinador de Gestión.